Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 008-2020-MDMM

Mariano Melgar, 09 de Enero del 2020

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 005-2020-GM-MDMM, de fecha 07 de enero del 2020, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 009-2020-OGRH-GA/MDMM, de fecha 07 de enero del 2020 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Dictamen Legal N° 009-2020-GAJ-MDMM, de fecha 08 de enero del 2020, el Informe N° 002-2020-MDMM/GM, de fecha 08 de enero del 2020, Proveído N° 006-2020-SA-MDMM, de fecha 08 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el número 2° del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley del Marco del Empleo Público, establece que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al de funcionario público, Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayo al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esta disposición se aplicara de acuerdo a su reglamento.

Que, por medio de la Hoja de Coordinación N° 005-2020-GM-MDMM la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el Curriculum Vitae del C.P.C. LUIS EDUARDO MAMANI MACEDO, a efectos de que se realice el análisis correspondiente de cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que por medio del Informe N° 009-2020-OGRH-GA/MDMM la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en su condición de área técnica, señala que de la evaluación curricular realizada al C.P.C. LUIS EDUARDO MAMANI MACEDO, cumple con el perfil contenido en los documentos de gestión para ser designado en calidad de empleado de confianza como Contador II Jefe de la Oficina de Contabilidad, de igual forma de la revisión del Registro Nacional de Sanciones y Destituciones no presenta ninguna sanción.

Que, mediante Dictamen Legal N° 009-2020-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la persona de C.P.C. LUIS EDUARDO MAMANI MACEDO cumple con los requisitos establecidos en el ROF de la entidad, para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina De Contabilidad.

Que mediante Informe N° 002-2020-MDMM/GM, la Gerencia Municipal en aplicación del numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sugiere designar al C.P.C. LUIS

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

EDUARDO MAMANI MACEDO, como Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en calidad de empleado de confianza.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **C.P.C. LUIS EDUARDO MAMANI MACEDO** en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD (CONTADOR II),** de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar a partir del 10 de enero de 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el servidor designado, se encuentra bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, el mismo que adecuara su conducta funcional a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra Resolución de Alcaldía y toda Disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución; notificándose con arreglo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Nestaly Sonia Sabuanov Ticona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE